



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

#SOMOSPRI

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

Con fundamento en lo mandatado por las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido Revolucionario Institucional contenidas en los artículos 158, 159 y 195 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; 1, 2, 6, 11, fracciones I, V; 14, fracciones VII, XVI, XVII, XX, XXIV al XXVI y XXXII 18, 19, 20 y 27 del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos, así como las Bases Segunda, Cuarta, y Décima Quinta de la Convocatoria emitida por el Comité Ejecutivo Nacional para la selección y postulación el 26 de diciembre de 2017, así como el artículo 30 del Manual de Organización emitido por esta instancia estatal, el mismo 26 de diciembre pasado; y

CONSIDERANDO

- I. Que los artículos 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo I, inciso c) de la Ley General de los Partidos Políticos; establecen que es derecho de los ciudadanos mexicanos poder ser votados para cargos de elección popular dentro de los procesos internos de selección de candidatos, teniendo las calidades que establezca la ley y los estatutos de cada partido político;
- II. Que el artículo 23 de la Ley General de partidos Políticos, establece como derechos de los partidos políticos: regular su vida interna, determinar su organización interior y organizar procesos internos para seleccionar y postular candidatos en las elecciones en los términos de las leyes aplicables;
- III. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley General de partidos Políticos, los asuntos internos de dichas instituciones políticas comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en la citada ley, así como en los estatutos y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección y, adicionalmente el correlativo 43, párrafo I, inciso b) de la ley previamente invocada, señala que los mismos deben contar con un comité nacional o local u



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

#SOMOSPRI

órgano equivalente, que será el representante del Partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas;

- IV. Que el 1 de noviembre de 2017 el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, en términos de la legislación aplicable y conforme a sus atribuciones, declaró iniciados los trabajos de preparación y desarrollo del proceso electoral local 2017-2018 para la elección de Gobernador del Estado y Diputados Locales;
- V. Que de conformidad con sus atribuciones y previa autorización del Consejo Político Nacional, el Comité Ejecutivo Nacional el 26 de diciembre de 2017, expidió la convocatoria que normará el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a Gobernador del Estado;
- VI. Que los artículos 158 y 159 de los Estatutos, establecen que la Comisión Nacional de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el procedimiento para la elección de dirigentes y postulación de candidaturas;
- VII. Que la Base Segunda de la convocatoria para el proceso interno de selección y postulación de la candidatura invocada en el considerando V, estableció que la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable del proceso;
- VIII. Que en la fecha de emisión de la convocatoria, esta Comisión Estatal aprobó y publicó el manual de organización, así como los formatos autorizados para que los simpatizantes y militantes estén en condiciones de cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria al solicitar su intención o registro ante su aspiración a la candidatura a la gubernatura del Estado de Veracruz;
- IX. Que en apego a la Base Octava de la convocatoria aludida, el 5 de enero de 2018, el militante José Francisco Yunes Zorrilla, presentó ante la Comisión Estatal de Procesos Internos, su solicitud de registro para participar en el proceso interno de cuenta; siendo registro único el que se presentó durante la jornada de recepción de solicitudes;



COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

#SOMOSPRI

- X. Que derivado de lo anterior, esta instancia estatal el 6 de enero de 2018, emitió el dictamen procedente definitivo en su condición de precandidato único, lo que le permitió transitar hacia la precampaña en los tiempos aprobados por el Organismo Público Local Electoral de Veracruz y la convocatoria que rige el proceso interno;
- XI. En cumplimiento de los artículos aplicables al manual de organización que permitiera la conformación y elección de los delegados y delegadas electores de la Convención Estatal, esta Comisión Estatal con oportunidad emitió la convocatoria para la elección de las y los delegados convencionistas;
- XII. Que la Comisión Estatal de Procesos Internos, como única instancia con facultad para dictaminar en definitiva todas y cada una de las fases del proceso interno, se instaló el 17 de febrero como Mesa Directiva de la Convención Estatal de Delegados y Delegadas, para desarrollar los procedimientos establecidos en el artículo 30 del manual de organización;
- XIII. Que una vez celebrada la Convención Estatal de Delegados y Delegadas para la candidatura que nos ocupa en el presente acuerdo, y emitida la ratificación de las y los convencionistas ante la condición de precandidatura única, esta Comisión Estatal de Procesos Internos, en cumplimiento a sus atribuciones y, en virtud de lo considerado y fundado, emite el siguiente:

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS POR EL QUE SE DECLARA LA VALIDEZ DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

PRIMERO.- Se declara la validez de la jornada electiva interna, así como del proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Veracruz, en ocasión del proceso electoral constitucional 2017-2018.

SEGUNDO.- Se declara electo el ciudadano José Francisco Yunes Zorrilla, como candidato del Partido Revolucionario Institucional a la Gubernatura del Estado de Veracruz, que nos abanderará en la jornada comicial del 1 de julio de 2018.



#SOMOSPRI

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS VERACRUZ

TERCERO.- Expedirse la constancia de candidato electo que establece la convocatoria y el manual de organización al ciudadano José Francisco Yunes Zorrilla.

CUARTA.- Se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión Estatal, notifique el contenido del presente acuerdo al Comité Directivo Estatal para los efectos correspondientes.

TRANSITORIO

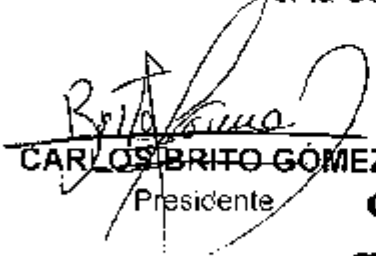
ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en los estrados físicos de este órgano partidista y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional de Veracruz: priveracruz.mx.

Dado en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los 17 días del mes de febrero de 2018.


ATENTAMENTE

"Democracia y Justicia Social"

Por la Comisión Estatal de Procesos Internos


CARLOS BRITO GÓMEZ
Presidente


COMISION ESTATAL
DE
PROCESOS INTERNOS


MEZLI TLAHUITL RODRIGUEZ ANOTA
Secretaria Técnica